

PROVIDENCIA

DELEGACIÓN DE PARQUES Y

JARDINES

DISTRITO DE SAN PEDRO
ALCÁNTARA

PROVIDENCIA DE LOS TENIENTES ALCALDES DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PRESIDENTE DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

La sanidad vegetal es un término amplio para designar nuevos riesgos, como las plagas, las enfermedades, las malas hierbas, la gestión integrada de plagas y la innovación en la protección fitosanitaria.

Las plantas que se ubican en el entorno urbano son la fuente del aire que respiramos y de otros beneficios. Tienen un papel crucial para lograr que las ciudades sean sostenibles, además de proteger la biodiversidad y los ecosistemas. Por lo tanto, mantener la buena salud de las plantas no solo es importante, sino que es absolutamente vital, máxime en los entornos urbanos.

Sin embargo, lograr plantas sanas resulta un desafío por varios motivos: la introducción, la propagación y el establecimiento de enfermedades y plagas de los vegetales; el cambio climático y la intensificación de las prácticas de gestión forestal y agrícola pueden llevar a la aparición de nuevas enfermedades y plagas, además de probablemente agravar las actuales. A esos problemas hay que añadir que cada vez existen más preocupaciones sobre los efectos que tienen los productos fitosanitarios en el medio ambiente, los organismos de no objetivo y la salud humana. Por otro lado, el *Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios*, en cuyo capítulo XI se establece las disposiciones específicas para el uso de los productos fitosanitarios en ámbitos distintos de la producción agraria, implica una cada vez más específica especialización en la consecución de la sanidad vegetal. Por tanto, para el mantenimiento del buen estado sanitario de las plantas de las zonas verdes públicas se necesita un servicio y mantenimiento específicos, a realizar por una empresa especializada, al no disponer este ayuntamiento de los medios necesarios para ello.

Importe desglosado en el siguiente cuadro de financiación, conforme al artículo 100 de la LCSP y teniendo en cuenta las posibles prórrogas:

LOTE 1

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	ANUALIDAD
2022 (contrato)	185.950,41 €	39.049,59€	225.000,00€
2023 (contrato)	61.983,44 €	13.016,52€	74.999,96 €
TOTAL	247.933,85 €	52.066,11 €	299.999,96 €

Y en caso de prórroga:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	ANUALIDAD
2023 (1ª prórroga)	185.950,41 €	39.049,59€	225.000,00€
2024 (1ª prórroga)	61.983,44€	13.016,52€	74.999,96 €
2024 (2ª prórroga)	185.950,41 €	39.049,59€	225.000,00€

Página 1 de 3





PROVIDENCIA

DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA

TOTAL	991.735,40 €	208.264,44 €	1.199.999,84 €
2027 (4ª prórroga)	61.983,44 €	13.016,52€	74.999,96 €
2026 (4ª prórroga)	185.950,41 €	39.049,59€	225.000,00€
2026 (3ª prórroga)	61.983,44 €	13.016,52€	74.999,96€
2025 (3ª prórroga)	185.950,41 €	39.049,59€	225.000,00€
2025 (2ª prórroga)	61.983,44€	13.016,52€	74.999,96€

LOTE 2

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	ANUALIDAD
2022 (contrato)	21.694,23 €	4.555,79 €	26.250,02 €
2023 (contrato)	7.231,38 €	1.518,59€	8.749,97 €
TOTAL	28.925,61 €	6.074,38 €	34.999,99 €

Y en caso de prórroga:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	ANUALIDAD
2023 (1ª prórroga)	21.694,23 €	4.555,79€	26.250,02 €
2024 (1ª prórroga)	7.231,38€	1.518,59€	8.749,97 €
2024 (2ª prórroga)	21.694,23 €	4.555,79€	26.250,02 €
2025 (2ª prórroga)	7.231,38 €	1.518,59€	8.749,97 €
2025 (3ª prórroga)	21.694,23 €	4.555,79€	26.250,02 €
2026 (3ª prórroga)	7.231,38 €	1.518,59€	8.749,97 €
2026 (4ª prórroga)	21.694,23 €	4.555,79€	26.250,02 €
2027 (4ª prórroga)	7.231,38 €	1.518,59€	8.749,97 €
TOTAL	115.702,44 €	24.297,52 €	139.999,96 €





PROVIDENCIA

DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

DISTRITO DE SAN PEDRO **ALCÁNTARA**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad I.V.A. excluido de 276.859,46 €, con un 21% de I.V.A. de 58.140,49 €, obteniéndose un importe total estimado de trescientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimos (334.999,95 €).

El valor estimado de este contrato, teniendo en cuenta el máximo periodo de prórroga del mismo, si el órgano competente así lo decide, asciende a la cantidad I.V.A. excluido de 1.384.297,30 €.

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento para realizar los trámites del correspondiente expediente de contratación conforme a las disposiciones legales vigentes, y en ejercicio de las competencias que nos han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decretos № 6368/2019 y № 6370/2019 de fecha 17 de junio de 2019,

DISPONEMOS

Que por la Unidad de Contratación Administrativa se instruya el expediente correspondiente para la contratación del servicio descrito, siendo el valor estimado máximo para la contratación de 1.674.999,74 €, IVA INCLUIDO.

Marbella, a fecha de firma electrónica

Fdo: Diego López Márquez Tte Alcalde Delegado de Parques y Jardines

Fdo: Javier García Ruiz Tte Alcalde Presidente de San Pedro Alcántara





****190** 27/10/2021 11:53:00 CET ****201** 27/10/2021 12:25:13 CET





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

26b2c00b5ed1edd7eb32b6eec383e2bc82a18faa

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: 1467aa55f1674fb14a4d2bd6110631d09b0518da553dc16a416abb29fe37f9a93a443f838911b4eac9716

55fbf51c247aac10ce059b3b5d5a0a208d8d8a2ca20

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013621_2021_00000000000000000000008218924

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 27/10/2021 11:12:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Diligencia

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 26b2c00b5ed1edd7eb32b6eec383e2bc82a18faa

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Código QR para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf